



REPUBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO

IPACOOP
DIRECCION EJECUTIVA

DE/027/AL/2011
6 de enero de 2011

APARTADO 0823-02017
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Señores
Asociados de COOPEDUC, R.L.
Ciudad

Señores:

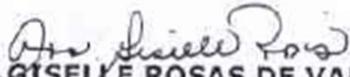
Motiva la presente, dar respuesta a la solicitud presentada ante esta instancia relacionada con el cumplimiento de la Ley Cooperativa en virtud de que la Asamblea de Delegados ha sido consultada y ha tomado decisiones relacionadas con el Reglamento de Procedimientos para Reuniones Capitulares.

De lo antes expuesto, queremos manifestarles que el tema relacionado con el Reglamento para Reuniones Capitulares, ha sido tratado en esta Institución en su contenido general, siendo el Artículo 49 de mayor relevancia. En diferentes ocasiones una vez se aproxima el periodo para las reuniones capitulares y en el que hemos manifestado claramente que la facultad para establecer la política de funcionamiento en la cooperativa, por Ley es de la Juntas de Directores y no la Asamblea.

Por otro lado vemos que la Junta de Directores considerando hacer el ejercicio de manera más democrática, ha sometido en siete (7) ocasiones ante la Asamblea el Reglamento en comento, con el fin de que se le hagan las modificaciones que los asociados consideren al respecto, y el mismo se ha mantenido en todas sus partes.

Finalmente les comunicamos que ante esta serie de eventos relacionados con este tema la Institución ha nombrado una comisión especial, con el propósito de elaborar un documento oficial y de obligatorio cumplimiento (Reglamento de Procedimientos para Reuniones Capitulares) que servirá como guía a las cooperativas que realizan su asamblea por delegados.

Atentamente,


ANA GISELLE ROSAS DE VALLARINO
Directora Ejecutiva

